



TARTAGAL, 02 de noviembre del 2018.

RESOLUCIÓN N° 506 - SRT - 2018

EXPTÉ N°: 20.402 / 2018

**VISTO:**

La situación curricular del alumno FERNANDEZ, Roberto Exequiel, DNI N°: 34.184.845 correspondiente a la carrera Tecnicatura Universitaria en Perforaciones y;

**CONSIDERANDO:**

Que el alumno mencionado tramitó la emisión del Diploma de Técnico Universitario en Perforaciones en el mes de Noviembre del año 2017, por haber aprobado la asignatura "Hidrogeología" el 10/03/2017 y solicitó los reconocimientos por tener aprobadas en la carrera de Ingeniería en Perforaciones las asignaturas correspondientes al plan respectivo, según lo dispuesto por la RES. FCN N° 604/2006.

Que se le otorgó equivalencias para la carrera de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones por materias aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, en el año 2012.

Que el alumno registró su inscripción en la carrera Tecnicatura Universitaria en Perforaciones en el año 2017, y su ingreso a la carrera de Ingeniería en Perforaciones en el año 2011, correspondiendo determinar su inscripción en dicha Tecnicatura.

Que es necesario dejar aclarado dicha situación, emitiendo resolución al respecto.

**POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.**

**LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, como fecha de ingreso a la carrera de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones del alumno **Roberto Exequiel FERNANDEZ; D.N.I. N°: 34.184.845, LU N° 10437**, con efecto retroactivo, al periodo lectivo 2011, dejando aclarada la situación académica del egresado.

**ARTICULO 2°: DETERMINAR**, que la fecha de egreso del alumno Roberto Exequiel FERNANDEZ; DNI: 34.184.845, en la carrera de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones, es 10 de marzo de 2017.

**ARTICULO 3°: ACLARAR**, que la emisión de la presente resolución no modifica la fecha de egreso del interesado, determinada en el artículo anterior de la presente resolución.

**ARTICULO 4°: SOLICITAR**, a la Facultad de Ciencias Naturales la Convalidación de la presente resolución.

**ARTICULO 5°: NOTIFICAR**, a la Dirección de Docencia y Alumnos, a la Facultad de Ciencias Naturales, a la Dirección de Control Curricular y a quienes corresponda a sus efectos.

DA-E



  
Esp. Prof. Graciela Andreani  
DIRECTORA  
Sede Regional Tartagal UNSa.